



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1989

II LEGISLATURA

Núm.: 159

COMISION DE PRESIDENCIA

PRESIDENTE: Don Angel Fernando García Cantalejo

Sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1989, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Proposición No de Ley, P.N.L. 93-I, presentada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a ubicación en Miranda de Ebro de delegaciones de servicios territoriales encuadrados en la Delegación Territorial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 74, de 14 de Febrero de 1.989.
- 2.- Proposición No de Ley, P.N.L. 121-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas sobre reconocimiento de complementos específicos a puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes con especial dedicación a la conservación y protección del medio natural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 86, de 22 de Abril de 1.989.
- 3.- Proposición No de Ley, P.N.L. 126-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aplicación del punto C-1 del Acuerdo Junta-CSIF-CEMSATNE, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 89, de 3 de Mayo de 1.989.
- 4.- Proposición No de Ley, P.N.L. 128-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de criterios homogéneos de la deducción de haberes a trabajadores por asistencia a huelgas o paros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 89, de 3 de Mayo de 1.989.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta minutos.	3561	Se suspende la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, y se reanuda a las once horas cincuenta minutos.	3569
El Presidente, Sr. García Cantalejo, abre la sesión, y comunica las sustituciones que se han producido.	3561	El Presidente, Sr. García Cantalejo, someta a votación, por tercera vez, la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	3569
Intervención del Procurador Sr. Cortés Martín (Grupo Popular), solicitando la alteración del Orden del Día.	3561	El Secretario, Sr. Martín de Marco, da lectura al último punto del Orden del Día (antes primero).	3569
El Presidente, Sr. García Cantalejo, somete a consideración de la Cámara la alteración del Orden del Día. Es aceptada.	3561	Intervención del Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	3570
El Secretario, Sr. Martín de Marco, da lectura al primer punto del Orden del Día (antes segundo).	3561	Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de CDS).	3570
Intervención del Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	3561	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Cortés Martín (Grupo Popular).	3571
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de CDS).	3562	El Presidente, Sr. García Cantalejo, interviene para responder al Sr. Procurador.	3571
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. San Segundo Nieto (Grupo Popular).	3562	Intervención del Procurador Sr. Cortés Martín (Grupo Popular), para una cuestión reglamentaria.	3571
Intervención del Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	3563	El Presidente, Sr. García Cantalejo, interviene para responder al Sr. Procurador.	3571
El Presidente, Sr. García Cantalejo, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	3564	Intervención del Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista).	3572
El Secretario, Sr. Martín de Marco, da lectura al segundo punto del Orden del Día (antes tercero).	3564	Intervención del Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de CDS).	3572
Intervención del Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	3564	Intervención del Procurador Sr. Cortés Martín (Grupo Popular).	3572
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de CDS).	3564	Intervención del Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista), para una cuestión reglamentaria.	3572
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	3564	Intervención del Procurador Sr. Cortés Martín (Grupo Popular).	3572
Intervención del Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	3565	Intervención del Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista).	3573
El Presidente, Sr. García Cantalejo, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	3565	Intervención del Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista), para una cuestión reglamentaria.	3573
El Secretario, Sr. Martín de Marco, da lectura al tercer punto del Orden del Día (antes cuarto).	3565	Intervención del Procurador Sr. Cortés Martín (Grupo Popular).	3573
Intervención del Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular), para hacer una corrección.	3565	Intervención del Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista).	3573
Intervención del Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	3566	Intervención del Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista), para una cuestión reglamentaria.	3573
Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	3567	Intervención del Procurador Sr. Cortés Martín (Grupo Popular).	3573
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de CDS).	3568	El Presidente, Sr. García Cantalejo, da lectura a la Proposición No de Ley con la incorporación de la Enmienda presentada.	3573
Intervención del Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	3569	Intervención del Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo de CDS).	3574
El Presidente, Sr. García Cantalejo, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Se produce un empate. En consecuencia, repite la votación. Al persistir el empate, el Sr. Presidente suspende la sesión durante cinco minutos.	3569	El Presidente, Sr. García Cantalejo, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	3574
		El Presidente, Sr. García Cantalejo, levanta la sesión.	3574
		Se levantó la sesión a las doce horas veinte minutos.	3574

(Comienza la sesión a las diez horas cincuenta minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Buenos días, se inicia la sesión de la Comisión de Presidencia. En primer lugar, comunicar la sustituciones habidas en los Grupos. En el Grupo Parlamentario Socialista don Julián Simón de la Torre sustituye a don Juan José Laborda. Y en el Grupo Parlamentario Popular, don Santiago Cordero a don Francisco de Miguel, y don Joaquín Serrano a don Tomás Burgos.

Sí, el señor Cortés tiene la palabra.

EL SEÑOR CORTES MARTIN: Señor Presidente, ¿podría solicitar en nombre de mi Grupo que la Proposición No de Ley número 93-I fuese debatida en último lugar del Orden del Día?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí, podía, puede, y si los Portavoces no tienen ningún inconveniente, se cambia y se pasa el primer punto al punto último del Orden del Día.

EL SEÑOR CORTES MARTIN: Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): El señor Secretario dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR MARTIN DE MARCO): "Proposición No de Ley 121-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas sobre el reconocimiento de complementos específicos a puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes con especial dedicación a la conservación y protección del medio natural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 86, de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Muchas gracias, señor Secretario. Para la exposición de la Proposición No de Ley, el señor Martín Puertas tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. La Ley 7 de la Función Pública en su artículo 58 apartado 3.b) dice -leo textualmente-: "El complemento específico que retribuirá las condiciones singulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad".

Es decir, que para aplicar el complemento específico se habla de la especial dedicación. Este es el caso de los agentes forestales, ya que son unos trabajadores que no tienen horario fijo, puesto que pueden dedicar a ello

los fines de semana, etcétera. Incluso en alguna nota de prensa aparecida se habla de la incoación de expedientes por presunto incumplimiento de jornada a algunos agentes forestales que ajustaron su jornada al horario que les correspondía como tales. Si se les abre expedientes por cumplir exclusivamente el horario que como tales funcionarios tienen, se supone que se les exige una especial dedicación.

Habla también la misma Ley, el mismo artículo 58 del complemento de responsabilidad, complemento muy apropiado al trabajo que están desempeñando, incluso porque en algunas ocasiones deben de tener a su cargo a los trabajadores eventuales de montes. Habla también del complemento de incompatibilidad. Es el caso de la dedicación especial por exigencias del puesto de trabajo. Es evidente que la dedicación especial por estas exigencias no es incompatible con otras. Habla también del complemento de peligrosidad, como, por ejemplo, conducir vehículos, el furtivismo duro y puro que se está dando en estos momentos en caza y pesca. Peligrosidad se considera también la actuación en la quema de rastrojos, incendios, etcétera. Y, por último, habla también del complemento de penosidad, puesto que estos trabajadores pasan la mayor parte de su tiempo a la intemperie.

En el año sesenta y siete a los agentes forestales, no teniendo entonces reconocido el complemento específico, se les aprueba, por parte de la Comisión de Salarios, un complemento compensatorio de 6.480 pesetas -estoy hablando del año sesenta y siete- para el agente forestal base, incluyendo como dedicación exclusiva los complementos de peligrosidad, penosidad y disponibilidad.

Por otra parte, el no aceptar este complemento específico supone un agravio comparativo en relación con los complementos específicos que sí que vienen recogidos, fijados en la relación de puestos de trabajo de otras Consejerías. Por citar un ejemplo, los auxiliares de oficinas de información dependientes de la Consejería de Presidencia -mismo Grupo D y mismo nivel 12- tienen un específico de 8.810 pesetas, lo que supone un anual de 105.720. Este específico se recoge por dos factores fundamentales: la especial dedicación y la atención al público.

Por cierto, y para hablar de la especial dedicación, se les va a exigir de ahora en adelante, si cabe, en mayor medida, ya que la oferta pública de empleo estudiada por parte del Gobierno Regional en la última reunión, creo recordar, celebrada el miércoles de esta misma semana, contraviniendo el acuerdo que en principio estaba tomado con los sindicatos de apoyar la creación de nuevas plazas de agentes forestales hasta un total de doscientas de nueva creación, correspondiendo setenta al año ochenta y nueve, o setenta al año noventa y un total de sesenta para el año noventa y uno;

insisto, en la oferta pública de empleo de este año, al final, se recoge un total de cuarenta y ocho plazas de nueva creación, sin contar con las vacantes que se hayan podido producir por enfermedad, jubilación, etcétera.

Esta reducción de plantillas, insisto, al margen de no respetar el preacuerdo con los sindicatos, supone un mayor esfuerzo de los agentes forestales para desempeñar su trabajo, al ser menor el número de plazas ofertadas a las exigidas por el servicio.

¿No les parece a ustedes que los factores que se dan en estos puestos de trabajo de la guardería forestal citada con anterioridad son suficientes a efectos de complemento específico? Incluso, sin entrar en más comparaciones, ¿no creen que sería más lógico un complemento específico superior por las causas reiteradamente citadas en el artículo 58 apartado 3.b) de la Ley de la Función Pública?

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista realiza las siguiente Propuesta de Resolución: "Que la Junta de Castilla y León adopte las medidas oportunas para que en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura se incluyan los correspondientes complementos específicos que reconozcan las especiales dificultades o peligrosidad y penosidad de aquellos puestos de trabajo que tengan especial dedicación en los temas de conservación y protección del medio ambiente".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín Puertas. Para... no habiendo presentado Enmiendas a esta Proposición No de Ley, para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene el señor Durán la palabra.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí, gracias, señor Presidente. Vaya por adelantado que nuestro Grupo Parlamentario en esta Proposición No de Ley va a votar sí. Y que votamos sí incluso sin un exceso de justificación, porque, de alguna manera, sabemos, tenemos conocimiento que ya se encontraba en negociaciones entre el colectivo de agentes forestales y la Junta de Castilla y León el establecimiento de los correspondientes complementos específicos.

Ahora bien, aun no siendo, desde nuestra perspectiva, estrictamente necesario la presentación de esta Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, que puede responder, no sé bien, no sé bien, si a criterios de oportunismo, o de venta de una acción parlamentaria frente a un colectivo determinado, o a una real y objetiva preocupación por la situación de este personal, que, repito, según nuestra referencia ya se encontraba en trámites de solución, creemos que debemos apoyarla en la medida en que, indudablemente, está en la línea que, por un lado, la Junta había iniciado,

que, por otro lado, los agentes forestales habían demandado, y, obviamente también, en la línea de nuestro Grupo Parlamentario.

Así que la apoyamos con la salvedad y reserva de que, desde nuestra perspectiva, es una Proposición No de Ley que no hubiera sido necesario que se presentara. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Durán. Para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR SAN SEGUNDO NIETO: Sí, señor Presidente, Señorías. Para exponer en nombre de mi Grupo nuestra posición respecto a la Proposición de Ley objeto de este debate, que no es coincidente con el Grupo Socialista proponente, ni tampoco coincide con la postura adoptada por el Portavoz del CDS.

Aunque compartimos los argumentos expuestos, yo diría que la casi totalidad de los argumentos expuestos, sin embargo, existen, a nuestro entender, razones que justifican la no aprobación del Proyecto, de la Proposición No de Ley que estamos debatiendo.

Por empezar a compartir, compartimos, efectivamente, lo que consta en la Exposición de Motivos de la Proposición No de Ley, de que es un colectivo que está desde hace tiempo discriminado negativamente, y que esto influye, como es lógico, en el deterioro del servicio, o de prestación de servicio, ya que el funcionario o trabajador laboral que se encuentra agraviado en su régimen retributivo le genera un descontento que repercute necesariamente en su rendimiento.

A la vista de los informes que tengo delante, efectivamente, la actual Junta de Castilla y León y la anterior, del Gobierno Socialista, ya compartían ese criterio de esa discriminación de este colectivo. Y así vemos que en mil novecientos ochenta y cinco el complemento de destino de un agente forestal era el nivel 6, cobrando mensualmente 5.815 pesetas; que en el año ochenta y seis el Gobierno de entonces, socialista, mantiene el nivel 6 de este colectivo, pasando a 6.234 pesetas; que en mil novecientos ochenta y siete se sube del nivel 6 al nivel 8; que en mil novecientos ochenta y ocho -ya la actual Junta de Castilla y León- sube del nivel 8 al nivel 10; y que en este año mil novecientos ochenta y nueve sube del nivel 10 al nivel 12.

Por lo tanto, de un complemento de destino en mil novecientos ochenta y cinco de 5.815 pesetas, pasa en el año actual, mil novecientos ochenta y nueve, a 27.325 pesetas. En consecuencia, un agente forestal en mil novecientos ochenta y cinco ganaba 76.407 pesetas mensuales; y este año mil novecientos ochenta y nueve: 103.668, lo que supone un incremento importante del 35,66%.

Además, la indemnización que los agentes forestales cobran por dedicarse a colaborar en la campaña de incendios ha experimentado también una mejora importantísima, como lo demuestra que en mil novecientos ochenta y seis un agente forestal por cooperar o colaborar en esta campaña cobraba 46.500 pesetas. En mil novecientos ochenta y siete, 49.036 pesetas. Y en mil novecientos ochenta y ocho la actual Junta de Castilla y León multiplicó por 2,5 esta indemnización o gratificación, subiéndola a 118.537 pesetas. Está claro y es evidente, pues, que la actual Junta de Castilla y León se preocupa por evitar la discriminación de este colectivo con estos aumentos importantes que últimamente se están produciendo.

Por lo demás, compartir, efectivamente, el que es un colectivo que por su dedicación especial, que por su penosidad, el puesto de trabajo que desempeñan, por su peligrosidad deben de tener quizá, efectivamente, reconocido el complemento específico. y, por lo tanto, nada que objetar y somos conscientes de que debe reconocérsele. Lo único que si nosotros no estamos dispuestos a apoyar esta Proposición No de Ley es porque queremos y consideramos que ya la actual Administración Autonómica se ha adelantado y está marcando o ha marcado el complemento específico, como lo demuestra en la oferta que últimamente se ha hecho.

Esa oferta consiste en que de la masa salarial total: 103.730 pesetas que cobra un agente forestal en mil novecientos ochenta y nueve, multiplicado por doce, y sumando dos extraordinarias de 59.971 pesetas, totalizan 1.364.718 pesetas, sueldo total de este colectivo durante el año ochenta y nueve. Pues bien, la Administración Autonómica ha ofrecido un complemento específico del 8% de esa cantidad, lo que totaliza 109.167 pesetas, es decir, 9.088 pesetas por mes.

Es cierto que esta oferta de la Administración inicialmente no ha sido aceptada por las Centrales Sindicales, pero también es cierto que esta oferta está estudiándose por los colectivos en las respectivas provincias, y que oficiosamente se cree que va a ser aceptado, porque representa, pues, creemos, una cantidad importante. Porque teniendo en cuenta, como he dicho antes, que la diferencia del 4% este año supone 3.713 pesetas, según el preacuerdo sube del nivel 10 al nivel 12, lo que les supone también mensualmente un aumento retributivo de 5.670 pesetas, y teniendo en cuenta el complemento específico ofertado que son otras 9.088 pesetas, es decir, 109.177 dividido entre doce meses totalizan 18.481 pesetas la mejora retributiva que va a tener este colectivo durante el año mil novecientos ochenta y nueve. Si también la Administración oferta sobre las 118.537 pesetas que se da en concepto de indemnización o gratificación por colaborar en la campaña de incendios, si también sumamos el 10% que ha ofertado la Administración, supone también otras 11.854 pesetas, que mensualmente suponen 997, lo que equivale a

decir que 19.478 pesetas sería el aumento, sería el aumento, que este colectivo tendrá en el año mil novecientos ochenta y nueve.

Por lo tanto, reconociendo que la actual Junta de Castilla y León está mejorando de una forma paulatina este colectivo, reconociendo también que el complemento específico debe ser reconocido por las especiales características de su puesto de trabajo, no podemos apoyar esta Proposición No de Ley, porque entendemos que ya la iniciativa está tomada por la Junta de Castilla y León, que ya es una oferta que conocen los colectivos, una oferta que están estudiando los colectivos, una oferta que quizás sea aceptada por los colectivos, y que, por lo tanto, no debemos instar a la Junta de Castilla y León a que adopte una resolución que ya está ofrecida y que, por lo tanto, si es aceptada por los agentes forestales verá la luz muy próximamente en el Boletín de Castilla y León.

Por lo tanto, señor Presidente, Señorías, por parte de mi Grupo nada más, decir que nos vamos a abstener en la votación por considerar, repito, insisto, que no procede el instar a la Junta a que adopte una decisión que ya por propia iniciativa y también por las conversaciones que ha tenido con las centrales sindicales está dispuesta a tomar en un futuro ya próximo.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor San Segundo. Para terminar el debate, el proponente tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Muy brevemente. Al Portavoz del CDS le diría que, hombre, si se puede considerar oportunismo el que un Parlamentario, en el ejercicio de su derecho, utilice aquellos temas que son candentes, que en esos momentos están ante la opinión pública con una especial atención para, a través de ellos, traer preguntas o propuestas a las Cortes de Castilla y León, sí es oportunismo, pero yo creo que de ese oportunismo pecamos todos.

Respecto al Portavoz del Grupo Popular la verdad es que lo único que no entiendo es la decisión que ustedes van a tomar de abstenerse, porque usted mismo me ha dado las razones por las que se debe de aprobar este complemento específico. Efectivamente, me consta que existen unas reuniones con la Junta de los afectados por este asunto en donde ya se ha llegado a un preacuerdo. La iniciativa nuestra, en principio, era la de que se recogiera en estos momentos el complemento específico para el año ochenta y nueve, que, como usted bien sabrá, había alguna dificultad, ya que el artículo 59 de la Ley de la Función Pública dice en su apartado 2 que "deberán de figurar en el Presupuesto las cuantías de las retribuciones básicas de los complementos de destino y de los específicos"; al estar aprobada la Ley

de Presupuestos y no figurar el complemento específico para los agentes forestales, es evidente que nosotros deberíamos de tomar esta iniciativa para, en todo caso, poder modificar, a través de algún crédito abierto que la Junta pueda tener, el reconocimiento del complemento específico para el año ochenta y nueve, y, además, añadir que se deba de tener en consideración ese propio complemento específico para los Presupuestos del año noventa.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín. Terminado el debate, procedemos a la votación.

Votos a favor de la Proposición No de Ley. Votos en contra. Abstenciones.

El resultado final son dieciséis votos emitidos; diez a favor, ninguno en contra y seis abstenciones. Por lo tanto, queda aprobada la Proposición No de Ley.

El señor Secretario procederá a dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR MARTIN DE MARCO): "Proposición No de Ley, 126-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la aplicación del punto c.1 del acuerdo Junta-CSIF-CEMSATNE, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 89, de tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Secretario. Para exponer la Proposición No de Ley, el señor Martín Puertas tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. El preacuerdo entre la Junta de Castilla y León y las organizaciones sindicales CSIF y CEMSATNE en su punto c.1 dice textualmente: "Establecer un fondo de hasta 30.000.000 de pesetas para abono de una paga extraordinaria de mantenimiento del poder adquisitivo de las retribuciones de mil novecientos ochenta y ocho, que se aplicará individualmente, y hasta cubrir un incremento del 6%, a los funcionarios que en mil novecientos ochenta y ocho experimentaron una subida en sus retribuciones inferior a este porcentaje". Como entendemos que la redacción del citado punto es ambigua y ha inquietado a multitud de funcionarios que creyendo estar justamente inmersos en ese supuesto temen, sin embargo, quedar excluidos de la percepción de la paga extraordinaria en cuestión, al haber experimentado sus remuneraciones un incremento superior en la mayoría de los casos a ese 6%. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista hace la siguiente propuesta de resolución: que a efectos de la aplicación del punto c.1 del acuerdo Junta CSIF-CEMSATNE las percep-

ciones por generalización de la dedicación exclusiva no tengan la consideración de subida de retribuciones y no sean compatibilizadas, por tanto, como parte del incremento de las mismas.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín Puertas. Al no haber presentado tampoco ninguna enmienda a esta Proposición No de Ley, por el Grupo Parlamentario CDS, señor Durán tiene la palabra.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Señorías, las argumentaciones que sobre esta cuestión pudiera dar nuestro Grupo Parlamentario son prácticamente las mismas que en la Proposición No de Ley anterior, vamos a apoyar la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista, pero nos parece también de una obviedad tal que no encontramos razón para su presentación si no es por una razón de naturaleza de oportunismo político, que usted mismo ha reconocido en su intervención anterior que era un pecado, en fin, y que de ese oportunismo político pecamos todos, frecuentemente; han sido sus palabras textuales. Lo que ocurre, señor Portavoz del Grupo Socialista, que desde mi perspectiva hay pecados mucho más satisfactorios, por lo menos a este Procurador hay otros pecados que le gusta cometer más, que el específico pecado del oportunismo político. Reconocemos que usted en esta circunstancia está pecando doblemente y esperamos que tenga su penitencia en el momento, porque, mire, en materia de pecados hay pecados que por la satisfacción que producen deben ser eximidos de penitencia, pero hay otros, como éste, en el que creo que ustedes deben cumplir la penitencia después de hacer un riguroso y estricto examen de conciencia, dolor de corazón, contrición y propósito de enmienda. Vamos a votar sí, vamos a apoyarla, pero reiteramos una vez más que, de alguna manera, nos parecía innecesaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Durán. Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Nieto tiene la palabra.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Sin entrar en disquisiciones de tipo moral sobre lo que es pecaminoso o lo que no es pecaminoso, yo tengo que suscribir los dos juicios importantes, en el fondo, que acaba de exponer el Portavoz del Centro Democrático y Social. Porque, evidentemente, esta Proposición de Ley no era, en absoluto, necesaria. Y temo que esto es un discurso que tenemos que repetir en todas las proposiciones de ley que han venido hoy a esta Comisión. Temo.

No es necesaria, bueno, porque, en primer lugar, no se fundamenta en ningún hecho objetivo. Se habla de unos, unas inquietudes o de unos rumores o de unas preocupaciones de unos determinados funcionarios,

que si hubieran leído detenidamente el conjunto del preacuerdo dentro del que se inserta el apartado c.1, pues, hubieran disipado esas preocupaciones. Es claro que el fundamento de la petición que formula el Partido Socialista a la Junta, es claro que ese fundamento lo ha tenido en cuenta la Junta, que una retribución por un complemento de productividad por mayor prolongación de jornada genera una situación nueva que no es homologable a efectos de aplicarle un incremento de retribuciones para conservar el poder adquisitivo, y esto es absolutamente obvio. Repito, si se hubiera leído detenidamente cada uno de los apartados de ese preacuerdo hubiera llegado claramente a esta conclusión. Y es igualmente obvia, innecesaria, porque el señor Martín Puertas recordará que el Pleno de las Cortes se pronunció sobre una posible modificación, redistribución, reajuste de créditos presupuestarios para atender, entre otras cosas, este objetivo que él propugna. Y se ha hecho, por cierto, a iniciativa..., no a iniciativa, sino en virtud de una enmienda que presentó nuestro Grupo Parlamentario para ampliar y resolver problemas de inviabilidad de otra Proposición No de Ley que había presentado el Grupo Socialista ante el Pleno.

Creo que las dudas que pudiera tener el señor Puertas si se hubiera molestado en leer eso o si hubiera acudido a las centrales sindicales que han participado en la negociación, o, simplemente, si hubiera cogido un teléfono y hubiera llamado al representante de la Administración que participa en la negociación le hubieran quedado disipadas. Por eso, le repito, la Proposición es absolutamente innecesaria.

Y para no alargarme más, después de esta argumentación, yo podía decir que nuestra postura debería ser o podía ser la abstención o incluso el voto en contra. Pero en este caso le vamos a votar a favor, precisamente para no entrar en contradicción con lo que nosotros mismos hemos propuesto en el Pleno y para que haya una homogeneidad en el comportamiento de nuestro Grupo en el Pleno y en esta Comisión, pero es absolutamente ociosa, absolutamente innecesaria esta Proposición. Y no quiero ofenderle hablando de oportunismo, pero, desde luego, si usted quiere venderle esto a unos funcionarios que han acudido a usted a expresar su preocupación, muy poco va a tener que vender.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Nieto. Por el Grupo Parlamentario Socialista, el proponente señor Martín.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Bueno, el hablar de oportunismo la verdad es que si se trata de que se toman iniciativas, la verdad es que, bueno, vuelvo otra vez a reconocer que nosotros somos oportunistas; ahora, tómesese esas iniciativas por parte de los restantes Grupos; yo no he visto que se hayan tomado ningún ti-

po de iniciativa y sí que me parece que los temas eran de interés, incluso por contestar en parte al Portavoz del Grupo Popular, al señor Nieto Noya, efectivamente, precisamente esta iniciativa se toma porque se habla con las centrales sindicales y nos consta que las centrales sindicales tenían un especial temor a que el punto c.1 pudiera ser tratado de diferente manera. Esto es lo que nos hace tomar esta iniciativa y exclusivamente se trata de aclarar este punto, sin más.

Desde luego, no voy a entrar a valorar cuál es el concepto de pecado que cada uno de los Grupos tiene, posiblemente al señor Juan Durán le ha perdido el subconsciente y piensa que lo que es pecado es, pues, no sé, tomar iniciativas sobre algunas proposiciones como la de Peñafiel, eso también es oportunismo; o, por ejemplo, puede pensar que es pecado el estar en estos momentos apoyando determinadas iniciativas del Grupo Socialista pensando que pasado mañana él, personalmente, puede estar como Administración defendiendo esas mismas iniciativas. Eso..., lo que pasa es que yo no lo llamaría pecado. Yo en ustedes ya como estoy acostumbrado, realmente, no lo llamaría pecado. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín. En vista de los posicionamientos de los distintos Grupos, ¿se puede dar aprobada por unanimidad la Proposición No de Ley?

El señor Secretario dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR MARTIN DE MARCO): "Proposición No de Ley, 128-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de criterios homogéneos de la deducción de haberes a trabajadores por asistencia a huelgas o paros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 89, de tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Secretario. Como Grupo proponente, el señor Martín...

EL SEÑOR NIETO NOYA: Señor Presidente, si me permite, antes de entrar en el debate, que yo corrija un error gramatical en la Enmienda que hemos presentado, para que lo tenga en cuenta el señor Puertas. Se dice "aplica"; es un "aplique".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Nieto. una vez corregido este defecto gramatical...

EL SEÑOR NIETO NOYA: En lugar de "aplica", un presente de indicativo, es un "aplique". Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Bien, una vez corregido gramaticalmente el texto, el señor Martín Puertas tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Muchas gracias, señor Presidente. Como ustedes saben, el catorce de Diciembre se celebra una huelga de carácter nacional que es secundada por casi todos los trabajadores de la Junta, sin que por ello la Administración Regional les aplique deducción alguna de sus haberes. Por el contrario, el catorce de Marzo se produce una huelga en la Administración Regional, secundada por unos cuatro mil funcionarios a los que sí se les aplica dicha deducción. Es evidente que la decisión tiene unas connotaciones puramente políticas, ya que se produce una disparidad de trato entre los que secundaron la huelga del catorce de Diciembre y aquellos que lo hicieron el catorce de Marzo. Incluso puede parecer —como más adelante demostraré—, que el trato dado a la huelga del catorce de Marzo es el de una huelga ilegal. La Administración, utilizando indebidamente el dinero público, por parte del Gobierno Regional, al pagar a todos los funcionarios el día catorce de diciembre, cálculo que por otra parte este Procurador ya tuvo oportunidad de hacer en la pregunta del último Pleno de esta Cámara, era de unos 156.000.000 de pesetas. La explicación recibida en ese último Pleno por parte del Consejero de Presidencia no justifica, en ningún modo, esta medida. El señor Consejero venía a decir que mientras que en la segunda se podía calcular el número de trabajadores exacto, en la primera existían una serie de factores ajenos a los propios trabajadores de la Junta, como que era que los transportes públicos también se encontraban en huelga, por lo que era difícil calcular quienes no acudieron por apoyar la huelga, y quienes no lo pudieron hacer por carecer de medios para llegar a su puesto de trabajo. Pues bien, en base a lo que establece la Disposición Adicional décimo segunda de la Ley 30/84 del dos de Agosto —cito textualmente— "debe procederse al descuento de percepciones a los funcionarios que ejercen el derecho de huelga por el tiempo de ésta, sin carácter de sanción disciplinaria ni perjuicio de las prestaciones sociales". De lo cual, lo único que cabe decirse es que tanto en la huelga del catorce-D como en la del 14-M se debió proceder de conformidad con la citada Disposición.

Reconduciéndonos al argumento empleado por el señor Consejero en su intervención del día cuatro de Mayo, en el sentido de que no podía llegarse a saber quienes habían acudido a la huelga, hay que recordar que existe un procedimiento administrativo en virtud del cual, y a través del trámite de audiencia al interesado, sí es posible llegar a saber quién ejerció el derecho de huelga y quien no acudió al puesto de trabajo por otros motivos.

Pues bien, en la tramitación administrativa seguida por el descuento del catorce-M se dieron los siguientes

pasos: primero, escrito comunicando la sanción por parte de los Secretarios Generales, con fecha treinta y uno de Marzo, en el que ni se recoge la forma de calcular el descuento, ni su cuantía, y simplemente se dice que se va a efectuar una deducción en nómina dándose en el mismo un plazo de un mes para interponer recurso de reposición contra no se sabe qué.

Posteriormente, en la nómina del mes de Abril se produce el descuento a los que supuestamente ejercieron el derecho de huelga, lo cual implica que estando cerrada la nómina a fecha quince de Abril, y antes de concluir el período para interponer los recursos de reposición, ya se había sancionado. Lo que este Procurador entiende que se debería haber hecho es, en primer lugar, hacer llegar una comunicación al trabajador de su absentismo el día catorce, para que él mismo pueda, en defensa de sus derechos, elaborar un pliego de descargo o, en su caso, ratificarse en el ejercicio del derecho a la huelga durante esa jornada. A continuación, si realmente ejerció el derecho de huelga, la Junta, en el escrito que se envía el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, debería haber especificado en base a qué y qué cuantía era la que se deducía a cada trabajador, para saber contra qué se podía recurrir en su caso.

Y, por último, respetar el mes de plazo, de treinta y uno de Marzo a treinta de Abril, para interponer recurso de reposición contra la citada resolución. Esto me lleva a decir que en la huelga del catorce-M la Junta tampoco sabía quienes habían ejercitado el derecho de huelga y quienes no, así como que los descuentos efectuados de plano, respecto del ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido, se dieron sin seguir el procedimiento establecido y sin observar, siquiera, el elemental trámite de audiencia y defensa.

En este sentido, hay que aplicar el artículo 24 de la Constitución, que señala los principios esenciales en materia de procedimiento, aplicables a la actividad de la Administración, necesarios para preservar los valores esenciales que se encuentran en la base del texto constitucional y, en concreto, la seguridad jurídica que garantiza el artículo 9 de la Constitución, ya que, de lo contrario, tales valores no quedarían salvaguardados si se admitiera que la Administración, por razones del derecho de huelga, puede incidir en la esfera jurídica de sus trabajadores imponiéndoles una sanción, sin observar procedimiento alguno y, por tanto, sin posibilidad de defensa previa a la toma de decisión, con la consiguiente carga para recurrir y evitar que tal acto se consolide y haga firme. Por el contrario, exige que el acuerdo se adopte a través de un procedimiento en el que el presunto inculpado tenga oportunidad de aportar y proponer las pruebas que estime pertinentes y alegar lo que a su derecho convenga.

Habida cuenta que nuestro Grupo lo que está proponiendo es la adopción de criterios homogéneos para la deducción de haberes al personal de esta Administración por asistencia a huelgas o paros, desde nuestro Grupo hacemos la siguiente Proposición: si para una sanción por falta al trabajo, el artículo 17 del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios establece que en la deducción proporcional de retribuciones se tomará como base la totalidad de las remuneraciones íntegras mensuales que perciba el funcionario en el momento de la comisión de la falta, dividiéndose por treinta, sería lógico que el ejercicio del derecho de huelga, constitucionalmente protegido -artículo 28 de la Constitución-, no se llevara a cabo una deducción mayor con unas consecuencias económicas más drásticas que en la liquidación practicada como consecuencia de una sanción. En este sentido, el descuento que el Gobierno Regional ha efectuado a sus funcionarios parece, por las noticias que tiene este Procurador, se ha hecho tomando las retribuciones íntegras del año y dividiéndolas por el número de días resultante de descontar a trescientos sesenta, los días festivos, sábados y domingos, así como el período anual de vacaciones, lo cual ha provocado una sanción, en la mayoría de los casos, muy superior a la que en pura lógica debiera de haberse aplicado, y más teniendo en cuenta que hay sentencias del Tribunal Central del Trabajo, como la de la Sala Quinta del dieciocho de Abril del ochenta y cinco, y la del cuatro de Julio del ochenta de la misma Sala, la del dieciséis de Marzo, etcétera, etcétera, que vienen a decir en su conjunto: "en una buena interpretación del derecho de huelga, la ausencia por los días de huelga acarrea la no retribución de esos días, pero no una sanción como si se tratan de una falta, por lo que la pérdida de la participación en beneficio supone deducción por la huelga de conceptos salariales que exceden de la mera pérdida del salario de los días de huelga, configurándola, entonces, como una falta sancionable en vez como un derecho constitucional de carácter fundamental".

En otra de las sentencias dice: "debe distinguirse la huelga legal de la ilegal; la primera, no cabe reducir en proporción al tiempo y el salario correspondiente a dicha votación; por la ilegal, puede la empresa reducir el salario vacacional en proporción a la huelga; por lo que el descuento que parece se ha aplicado a la huelga del catorce de Marzo es el de la aplicación hacia una huelga ilegal. A partir de ello, este procedimiento ha provocado una cantidad de recursos contra el citado descuento, ya por la cuantía como por la forma, creando una inseguridad jurídica de no se sabe qué fórmula se ha podido aplicar para el cálculo que se recurre. De ahí, nuestra propuesta acompañada en este caso de la petición de nuestro Grupo, para que se devuelva a los funcionarios el exceso de los haberes retenidos.

Y, por último, en cuanto a la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Parlamentario Popular,

nuestro Grupo no la puede aceptar por entender que los criterios homogéneos que propone son los homologables a aquellos que por la Ley le corresponden. Sin embargo, el entender como no discriminatorios, puede dar lugar a erróneas interpretaciones como, por ejemplo, ¿esto significaría que pueden empezar a devolver lo que se les ha quitado el día catorce-M, ya que la operación inversa, es decir, el descontar al catorce-D, en estos momentos es materialmente imposible por estar fuera de plazo? O, por el contrario, ¿esto puede significar que la Administración Regional no piensa hacer ningún tipo de descuento por huelga, y eso sí que entendemos como criterios, según el Grupo Popular, no discriminatorios, y quiere decir que si no tiene que haber criterios discriminatorios con la huelga del catorce-D, en la que no se produjo ningún tipo de descuentos, supone que de ahora en adelante no se iba a producir ningún tipo de descuento con las restante huelgas que previsiblemente se puedan convocar? Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín. Por el Grupo Enmendante, el señor Nieto, tiene la palabra.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señor Presidente. Yo debo agradecerle la abundante literatura manejada por el señor Martín Puertas en la presentación de esta Proposición, que contrasta con la absolutamente inexistente en la formulación escrita de esa Proposición; tanto, tanto, que si no estuviéramos moviéndonos en el mundo de las intenciones, no se podría entender el sentido de aquella Proposición No de Ley, porque no tenía ningún tipo de justificación ni ningún tipo de explicación o motivación. Agradecido, por tanto, a esta abundante literatura, repito, que ha gastado en estos momentos.

Por lo que se refiere a mi Enmienda, a nuestra Enmienda, que es lo que yo tenía que defender en este momento, voy a renunciar a defenderla, porque el señor Puertas ya ha anticipado que va a votar en contra sin haber escuchado los argumentos. Por tanto, le agradezco también que me libere de esta obligación de argumentar. Y me voy a atener, simplemente, simplemente, a algunas de las consideraciones que usted ha hecho. Mire usted, señor Martín Puertas, si de verdad a usted le preocupara seriamente el uso debido de los dineros públicos, no habría presentado las Proposiciones de Ley que han... de No de Ley que hemos traído a esta Cámara que están ocasionando gasto indebido de dineros públicos, porque es absolutamente inútil la existencia de esta Comisión, porque todos los temas que ha planteado han sido sustanciados ya en otro momento; primera cuestión.

Segunda cuestión, usted ha introducido un discurso sobre el contenido material de los descuentos, de los descuentos, pero es que usted resulta que ante el Pleno

de la Cámara se ha permitido hacer un cálculo de lo que iba a representar para los intereses de la Comunidad el no haber aplicado el descuento de la huelga del catorce de Diciembre, y lo fijaba en 156.000.000 de pesetas, que divididos entre los trece mil funcionarios que usted utilizaba como cálculo, arroja una media de retribuciones para los funcionarios de la Comunidad de 360.000 pesetas al mes. Ya me gustaría a mí saber, señor Martín Puertas, si que... que esto que usted supone, que esto que usted utiliza en su cálculo responde a la realidad. Me gustaría saberlo, porque pienso que las retribuciones de los funcionarios están mucho más lejos que esto.

A lo mejor le traicionó el subconsciente y, en efecto, usted no estaba pensando en las retribuciones/día o las retribuciones anuales divididas entre trescientos sesenta días, sino en el sistema que su partido, desde el Gobierno de la nación, ha aplicado con los funcionarios de la Administración Central, de deducirle, por participación en huelga, en una huelga, no la parte proporcional del salario mensual dividido entre treinta días, sino la parte proporcional del salario/hora, computando únicamente las horas de trabajo y excluyendo los días festivos y los días inhábiles del mes correspondiente. Por tanto, usted está aquí defendiendo una posición que es totalmente contraria y opuesta a la que ha aplicado el Gobierno de la nación; que debería inspirarse en los mismos principios.

Además, ahora yo no sé realmente si usted lo que pretende..., no sé, porque usted no explica cuál es, en su Proposición No de Ley..., ahora nos ha añadido, o ha hecho un añadido a la Proposición No de Ley en su intervención oral, y entonces acompaña una petición, en fin, introduciendo un procedimiento absolutamente novedoso en la tramitación de las Proposiciones No de Ley en esta Cámara. Y esto me lleva a pensar que usted, desde luego, no está pensando en el contenido formal de la Proposición No de Ley, sino que está pensando en la posible trascendencia, o en el posible eco, o en el posible uso que usted pueda hacer, al salir de aquí, de esta Proposición No de Ley.

En fin, señor Martín Puertas, es inútil cualquier disquisición que pueda seguir a partir de este momento. A mí me gustaría de verdad que, cuando usted plantee una Proposición No de Ley, pida algo concreto, algo concreto. Me hubiera gustado verle decir, por ejemplo, en la Proposición No de Ley, que se le aplicase a todos los funcionarios, a todos los funcionarios de..., a todos los empleados públicos de la Comunidad Autónoma un descuento, por haber participado en la huelga del catorce de diciembre, me hubiera gustado oírle esa propuesta específica, pero, desde luego, no la ha hecho en absoluto, no la ha hecho en absoluto. Y a lo mejor yo podía jugar, haciendo el juego de intenciones que usted ha hecho en otro momento, decirle "es que entonces el señor Martín Puertas lo que quiere es sancionar a sus compañeros de la UGT porque han convocado una

huelga general en contra del Gobierno Socialista". No sé, podríamos entrar en toda esta dinámica de imputaciones o de atribuciones de intenciones. Pero, a pesar de lo que he dicho al principio, yo quiero decirle, señor Martín Puertas, que no es lo mismo decir "aplicar criterios homogéneos en todos los casos", lo cual implicaría, en principio, injusticia, porque la homogeneidad en los criterios, aplicada a unas situaciones diversas, necesariamente genera discriminación e injusticia. En cambio, nuestra fórmula le llevaría a usted a decir, a poder decir que ante situaciones diversas se aplican criterios acomodados a esas situaciones diversas, siempre que no produzcan ningún tipo de discriminación.

Dicho esto, como usted ya ha anunciado que no va a aceptar nuestra Enmienda, yo le anuncio que nosotros vamos a votar en contra de su Proposición No de Ley. Y advirtiéndole que lo que usted ha dicho en esta Comisión está bastante..., es decir, tiene bastante poco que ver con lo que dice el texto de la Proposición que usted va a votar afirmativamente. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Nieto. Para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario del CDS, el señor Durán tiene la palabra.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Yo tengo que decir que he asistido a la exposición de ambos Portavoces con notable atención y con un cierto grado de perplejidad. Y tengo que decirlo porque, bueno, de la lectura de la Proposición No de Ley del Partido Socialista y de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular no aprecio notables diferencias de carácter sustantivo, sino casi más diferencias de precisión semántica; y que nuestro Grupo Parlamentario, pues coincide, en buena medida, con la exposición -por otro lado, notablemente interesante- que ha hecho el señor Martín Puertas; nos ha refrescado a todos la memoria, y es de agradecer, en materia de legislación laboral, reglamentación del derecho de huelga, etcétera, etcétera; yo se lo agradezco muy sinceramente: me ha refrescado la memoria en cuestiones que tenía un tanto fuera de mi ámbito de preocupaciones inmediatas. Y al señor Nieto Noya, pues me ha agradado escucharle sus precisiones, por otro lado interesantes, siempre nos tiene acostumbrados a ellas y suelen resultar muy oportunas, y nuestro Grupo Parlamentario, a estos efectos, de alguna manera considera que ambas partes tienen razón en su exposición.

Por ello, estimamos como más oportuno, en este momento, abstenernos, en la votación que proceda, a ambas cuestiones. Porque, mire, yo estuve tentado en un momento en presentar, también, una Enmienda que se limitara a decir que la Junta de Castilla y León cumpliera en todo caso y circunstancia la Ley. Y con eso creo que en buena medida hubiéramos solventado no

sólo esta cuestión que aquí nos trae en este momento, sino cualquier otra cuestión de naturaleza similar que se hubiera planteado. Pero me parece por demás innecesario, a la Junta de Castilla y León, cualquiera que sea el signo por el que se halle regida, al Gobierno de la nación, cualquiera que sea el signo por el que se halle regido, a cualquier Administración Pública, recordarle que tiene que cumplir la Ley, porque el cumplimiento de la Ley -y la vigilancia de su cumplimiento- es la primera competencia de cualquier Administración Pública. Entonces, por innecesario, no hemos presentado una Enmienda a ambas Proposiciones No de Ley; y porque sustantivamente son coincidentes en los fines que con ello se persiguen, nuestro Grupo Parlamentario adopta la posición abstencionista, en este caso, absolutamente justificada -como en todos, claro-.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Durán. Como Grupo proponente, el señor Martín Puertas tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Bueno, si el señor Nieto Noya considera que también es un uso indebido del dinero público el asistir a una Comisión, ejerciendo el derecho que como Procurador me corresponde -usted lo ha dicho, no yo-, desde luego, sí que es interesante que conste en acta, para posteriores ocasiones. Yo creo que no me ha entendido, ni cuando hice la Pregunta oral en el Pleno, ni cuando he vuelto a hacer la exposición sobre las retenciones del 14-M, puesto que, cuando yo calculaba una media de doce mil pesetas, la calculaba utilizando su mismo baremo. Me explico: no es que esto..., esto no supone que los funcionarios de la Junta cobren trescientas sesenta mil pesetas al mes. Esto supone que se vuelve otra vez a aplicar mal, haciendo el descuento no sobre la parte que le corresponde del día trabajado, sino utilizando también el período de vacaciones, el período de fin de semana, etcétera, etcétera, etcétera. Por lo que, supuestamente, da una cantidad superior a la que, en lógica, dividiendo entre treinta, les debería de corresponder por el período no trabajado.

Desde luego, yo no estoy aquí para juzgar criterios de otras Administraciones, por lo que los ejemplos que el señor Nieto Noya me pone, como los desconozco, no puedo ni entrar siquiera a valorarlos. Hombre, se lo voy a decir más claramente. A mí me hubiera gustado que el primer descuento de la Junta -y en eso tomo las palabras del Portavoz del CDS- se hubiera aplicado haciendo cumplir la Ley. Es decir, que también el catorce de diciembre se hubiera producido el descuento. Ahora, lo que se produjo el día catorce de diciembre, al no hacer esa retención en el descuento -y una vez pasado el plazo para producirse esa retención-, es una irregularidad que a la Junta y a nadie más le corresponde el haberla cubierto. Y, a lo mejor, nos metíamos en un terreno más preocupante, como, por ejemplo, el de exigir responsabilidades a la Consejería de Presidencia

de por qué el día catorce de diciembre no se produjo ese descuento, dejándose pasar el plazo de tres meses previsto por la Ley para que este descuento se produjera. No quiero entrar en exigir ese tipo de responsabilidades. Entiendo que los criterios, en esos momentos, de la Presidencia de la..., de la Consejería de Presidencia, valoraron que no se debía de producir ese descuento. De ahí mis razones de por qué una huelga del catorce de diciembre, que produce contra el Gobierno de la nación, no hay ningún descuento en los haberes, y sí una que se produce contra la Junta de Castilla y León. Por eso es mi criterio de que el descuento fue puro y estrictamente político y por eso lo he venido defendiendo el otro día en la pregunta oral. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Martín Puertas. Pasamos, por lo tanto, a la votación.

¿Votos a favor de la Proposición No de Ley? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Se han producido dieciséis votos emitidos. Seis a favor, seis en contra y cuatro abstenciones. Al producirse un empate, y de acuerdo con el artículo 92.1, pasamos a una repetición de la votación. ¿Votos a favor de la Proposición No de Ley? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Produciéndose dieciséis votos emitidos -seis a favor, seis en contra y cuatro abstenciones- y persistiendo el empate, y de acuerdo con el artículo 92 antes citado, se suspende la sesión durante cinco minutos, para que los Grupos puedan estudiar un posible cambio en sus votaciones.

(Se suspendió la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos).

(Se reanudó la sesión a las once horas cincuenta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Se reanuda la sesión Pasamos a la tercera votación reglamentaria. ¿Votos a favor de la Proposición No de Ley? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Se han emitido dieciséis votos: seis votos a favor, diez en contra y ninguna abstención; por lo tanto, queda rechazada la Proposición No de Ley. El señor Secretario dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR MARTIN DE MARCO): ...Perdón, para grabar. "Proposición No de Ley 93-I, presentada por el Procurador don Julián Simón de la Torre, relativa a ubicación en Miranda de Ebro de delegaciones de servicios territoriales encuadrados en la Delegación Territorial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 74, de catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Secretario. Para la exposición, tiene la palabra el señor Simón de la Torre.

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: Gracias, Presidente. Uno de los compromisos mantenidos por todos los partidos políticos aquí presentes es el acercamiento de la Administración a los administrados, y no tan sólo por el derecho que, como ciudadanos, les asiste a tener las instituciones a su alcance o, al menos, más próximas, sino también porque, desde un punto de vista administrativo, resulta rentable y eficaz. Es decir, es un derecho de los ciudadanos, a la vez que permite rentabilidad y eficacia a la Administración. Pero si, con carácter general, lo es para todas las localidades más o menos lejanas de la capital de la provincia, cuando se dan las circunstancias que se encuentran en Miranda de Ebro, no sólo resulta aconsejable, sino imprescindible esta descentralización. Imprescindible por el núcleo y por la importancia industrial de Miranda. Imprescindible por la distancia que se encuentra de la capital de la provincia. E imprescindible por el número de habitantes que posee. Pero es que, además, no hay que olvidar que Miranda posee un área de influencia comarcal importante, quizá no sólo por la población, sino también por su situación social y geográfica, pues, como todos saben, el partido judicial de Miranda de Ebro no está en la..., no sólo está en la periferia de la Comunidad Autónoma y lindando con el País Vasco, sino que una parte de él se encuentra enclavado dentro de Euskadi. Me estoy refiriendo, naturalmente, al Condado de Treviño. Estos ciudadanos, para sus compras, para su salud, para su trabajo, para su diversión, acuden a Miranda de Ebro, ya que es, dentro de su Comunidad, la ciudad que le presta dichos servicios; pero, paradójicamente, si quieren realizar otros tipos de gestiones administrativas, la Administración les obliga a realizar entre una hora u hora y media de viaje, lo cual no parece lógico. Y parece menos lógico que en una comarca que industrialmente está en crecimiento y que tiene una fuerte competencia, tan sólo con pasar la separación provincial y, por lo tanto, la separación regional, se la condena de antemano a estar en desventaja por culpa de las gestiones burocráticas.

Por ello, porque sus ciudadanos tienen derecho a que la Administración no les cueste más dinero, porque sus ciudadanos tienen derecho a que su Administración les ayude a ser más competitivos y porque en su partido judicial existe un problema social y político, que necesita una respuesta por parte de la Comunidad Autónoma, es por lo que se presenta esta Proposición No de Ley.

Señalando, al respecto de la Enmienda presentada por el Centro Democrático y Social, que la aceptamos, entendiéndola como un nuevo punto añadido a la Proposición, que no sólo la respalda, sino que también la complementa a la misma, y que no impide en ningún

momento que la solución inmediata que están demandando los mirandeses se pueda hacer por la fórmula que señala la Proposición No de Ley.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Simón de la Torre. Como Grupo Enmendante tiene la palabra, por el CDS, el señor Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí.

Señorías, no cabe la menor duda de que uno de los problemas políticos sustanciales o sustantivos está en llevar a la práctica los grandes principios, traducirlos en realidades concretas.

Uno de los grandes principios de la Administración Pública, que nos ha recordado el Portavoz del Grupo Socialista, es el de acercar la Administración a los administrados; este es un principio indiscutible, con el que absolutamente estamos todos de acuerdo y que, quizás, no hayamos, todavía, en todas las Administraciones Públicas, conseguido llevarlo hasta sus últimas consecuencias.

La Proposición No de Ley que presenta el Grupo Socialista se encuentra, indudablemente, en esta línea: es loable, bienintencionada y, además de ello, probablemente, urgente y necesaria. Pero nuestro Grupo, al considerarla, ha tenido en cuenta que en circunstancias muy similares o parecidas se pueden encontrar y de hecho se encuentran -no es un "se puede", se encuentran, realmente- otras localidades de nuestra Comunidad, como puede ser Aranda de Duero, como puede ser Ponferrada, o como puede ser, en otro ámbito, por dificultades de naturaleza orográfica, el Valle del Tiétar, ejemplo que se me ocurre en este momento, porque es una zona de nuestra Comunidad muy alejada y a la que yo, personalmente, le tengo una gran simpatía. Pero, en fin.

Quiero decir con ello que nos parecía oportuno extender el principio sustentado en la Proposición No de Ley, el principio genérico que sustenta la Proposición No de Ley a otras localidades que no fueran, estricta y escuetamente, a la localidad de Miranda de Ebro.

Bien. Nuestro Grupo no tendría ningún inconveniente en que se agregara nuestra Enmienda como un punto más, un párrafo más, y se sumara así a una Proposición No de Ley, que sería una resolución única dotada de dos puntos: uno con el propuesto por el Partido Socialista, y otro con el resultante de la Enmienda que nuestro Grupo ha presentado.

Recojo, en ese sentido, la oferta realizada por el Portavoz del Grupo Socialista y la admitimos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Durán. Para fijación de posiciones, por el Grupo Popular, el señor Cortés tiene la palabra.

EL SEÑOR CORTES MARTIN: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario estaría de acuerdo con la Enmienda de Modificación que propone el Grupo del Centro Democrático y Social en sus justos términos. No puede estarlo con la inclusión, en la propuesta de resolución final, del párrafo objeto de la Proposición No de Ley Socialista, no sólo por el carácter concreto que ésta tiene, y pensamos que en las Cortes deben tratarse cuestiones generales y debemos huir, aunque, evidentemente, siempre es rentable -por decirlo de alguna forma- y es una tentación fácil el entrar en cuestiones estrictamente locales, sino, además, porque se marca tanto un plazo de imposible cumplimiento, cuanto una especificación de cómo se debe desarrollar este proceso de acercamiento de la Administración al administrado, que nos parece que no es el adecuado. Es decir, que todos los Servicios Territoriales deban tener una Delegación en Miranda no es la fórmula, -creo que se debe dejar una mayor flexibilidad para saber cómo debe articularse ese acercamiento de la Administración al administrado en Miranda-, y, además, si se plantea conjuntamente una cuestión tan detallada en Miranda, tanto en plazo como en concreción de esta mayor descentralización, se puede crear un precedente o un agravio comparativo con el resto de los municipios o localidades que se pudiesen ver afectadas por la Enmienda del Centro Democrático y Social.

Por lo tanto, tengo que confesar a la Presidencia que se está produciendo una llevanza de los debates, en esta Comisión, un tanto peculiar, donde yo creo que el propio Reglamento, textualmente, pero, desde luego, la práctica que se venía manteniendo en estas Cortes era que el Grupo Proponente presentaba su Proposición, los Grupos Enmendantes defendían sus enmiendas, los demás fijaban posiciones y, al final, el Grupo Proponente era quien, habiendo escuchado los argumentos de los enmendantes, decía cuál era su postura.

Tanto en la Proposición No de Ley anterior como en ésta el procedimiento, repito, ha sido un tanto peculiar y desde el principio se sabía, por parte del Grupo Proponente, cuál iba a ser su posición final, sin haber escuchado ni la argumentación del Grupo Enmendante, ni la posición del Grupo o los Grupos no enmendantes.

Si como con este peculiar procedimiento, mi Grupo cree entender la propuesta que se somete a la votación final es la simple yuxtaposición de la Enmienda del Centro Democrático y Social y la Propuesta de Resolución formulada por el Partido Socialista, mi Grupo Parla-

mentario, señor Presidente, anuncia su votación en contrario y hace ver al resto de los Grupos Parlamentarios de la Comisión, y muy en particular al del Centro Democrático y Social, las consecuencias de la aceptación, en sus justos términos, de la Propuesta de Resolución del Partido Socialista, que da pie a esta Proposición No de Ley.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Cortés. En cuanto al desarrollo de la Comisión, esta Presidencia lo que tiene que decir es que los turnos los otorga conforme vienen en el Reglamento, y en lo que no puede entrar es en la utilización política que hacen de cada tiempo que tienen los distintos Grupos Parlamentarios. Si el Proponente o los Grupos Enmendantes hacen una utilización, en sus intervenciones, no acorde con lo que el Reglamento hace, pero sí permisible, porque ellos interpretan antes del turno final cuál va a ser su intervención final y decisiva, en este caso de las Proposiciones, no es cuestión de la Mesa; la Mesa otorga los turnos conforme corresponden y otra es la utilización que en cada caso hace el interviniente.

Por lo tanto, y salvado esto, como Grupo, en este caso, Procurador Proponente, para cerrar el debate tiene la palabra el señor Simón de la Torre.

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: Gracias...

EL SEÑOR CORTES MARTIN: Es una cuestión estrictamente reglamentaria.

Yo creo que a la Presidencia le cabe la llamada a la cuestión, y que las Enmiendas se pueden discutir una vez que han sido presentadas.

En cualquier caso, hay otra cuestión que quería plantear a la Presidencia, es una cuestión estrictamente reglamentaria. Es si puede formularse, en la Resolución Final, como una Enmienda de Adición una Enmienda que ha sido presentada como de Modificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Señor Cortés, consultado con el Letrado Asesor, parece que es una decisión que puede adoptar la Mesa de la Cámara, y, en este caso, consultada también la Mesa, la aceptaría como tal, vistas las intervenciones de los dos Grupos Parlamentarios.

Pero, en todo caso, esperamos a la intervención del Grupo..., en este caso, el Procurador Proponente, señor Simón de la Torre, para ya, definitivamente, fijar la votación final.

Señor Simón de la Torre.

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: Sí. Gracias, Presidente.

Yo creo que sobre la Enmienda está claramente expuesto todo.

Yo leo la Enmienda que ha presentado el Grupo de Centro Democrático y Social y yo soy el que juzga si la acepto o no la acepto, y yo creo que en estos momentos la puedo aceptar como algo transaccional, en el que lo añadió transaccionándolo con el Grupo Proponente, se añade a la Proposición No de Ley.

Yo quería señalarle dos o tres cosas, nada más, al Portavoz del Grupo Popular. Yo creo que no deben tener miedo a crear precedentes, precedentes que puedan solucionar problemas que son inmediatos en la Comunidad Autónoma, que, al fin y al cabo, para eso está la Junta. En estos momentos, a lo mejor hay que crear el precedente de dar una respuesta inmediata a todas aquellas necesidades que en una parte... en este caso concreto, Miranda de Ebro, necesita de su propia Administración. Entonces, no hay que tener ningún tipo de miedo a esos precedentes.

Por el otro lado, discriminación, no entiendo qué quiere decirme con discriminación. ¿Que se aplica en Miranda? Bueno, pues, quizá, a lo mejor, inicialmente partimos también se una discriminación de la propia Junta, cuando se propone comarcalizar una sola, también inicialmente, una sola parte de esta Comunidad Autónoma y no de otras.

Entonces, yo creo que son criterios que, atendiendo un poco a lo que otros Portavoces del Grupo Popular señalaban antes, parecen oportunistas en este momento y que tratan, únicamente, de que esto no se lleve adelante y de no dar una respuesta a los ciudadanos.

Y, desde luego, decirle que es un carácter concreto el que tiene la Proposición, lógicamente, porque se produce un... -y si no, haga memoria-, se produce un problema concreto en esa localidad y en su partido judicial propio, que necesita una respuesta rápida y concreta allí. Y, desde luego, no es un problema local: es un problema de la Comunidad Autónoma.

Y ya, por terminar, no existen dificultades, ni en los plazos ni en nada, en llevar eso a Miranda. Yo creo que lo único que hay, si no tienen los conocimientos, en estos momentos -y creo que sí que los tiene-, la propia Comunidad Autónoma, es que se pongan en contacto con los organismos interesados en el propio Partido Judicial de Miranda de Ebro.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Simón de la Torre. Sí, el señor Durán tiene la palabra.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí.

Yo no sé si reglamentariamente cabe, pero, después de escuchar la intervención del Portavoz del Grupo Popular, realmente, desde nuestra perspectiva, el sentido de nuestra Enmienda no era una Enmienda de Adición, sino una Enmienda de Modificación, es decir, que modificaba ciertamente el texto.

Por otro lado, al texto del Partido Socialista, con el cual, como hemos dicho al principio, tanto en sus objetivos generales estamos de acuerdo y creo que lo están todos los Grupos Parlamentarios, podrían objetársele dos cuestiones: una, el período de tiempo extremadamente corto que desde nuestra perspectiva se fija, y la extensión de los Servicios Territoriales que se quieren delegar en Miranda de Ebro, que lo es a todos.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario, después de escuchar y atender las observaciones realizadas por el Grupo Popular, entiende que mantenemos nuestra Enmienda de Modificación no como una adición al texto presentado por el Partido Socialista, sino como una modificación de ese texto que, desde nuestra perspectiva, lo mejora.

EL SEÑOR CORTES MARTIN: Señor Presidente. Señor Presidente ¿puedo conocer de la Presidencia qué es lo que se somete a votación?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí, señor Cortés.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: ¿Puedo hacer una cuestión reglamentaria?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Señor Quijano.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Es que la posición del Grupo del CDS ha quedado fijada en su turno. Este turno no le correspondía, porque el debate le ha cerrado el Proponente. Por tanto, no puede utilizar un turno que no le corresponde para variar la posición que ha manifestado cuando le correspondía intervenir en el debate.

Su posición ha sido la de aceptar que se incluyera como segundo punto -eso es ofrecer una transacción que ha aceptado el proponente- el texto de su enmienda, y ésa es la posición que queda fijada en el debate y no tiene otro turno para modificar su posición. Por tanto, la única votación posible es sobre la posición manifestada cuando le correspondía manifestarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Quijano.

EL SEÑOR CORTES MARTIN: Señor Presidente, ¿podíamos conocer de la Presidencia la redacción de la Proposición que se somete a votación?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí, señor Cortés. Hechas las consultas correspondientes y visto el Reglamento, lo que procede es solicitar, en este caso el Grupo proponente, la aceptación o no de la Enmienda, en este caso de Modificación, que hace el Grupo Parlamentario del CDS.

Si el Grupo Parlamentario proponente, en este caso el Procurador señor Simón de la Torre, ¿acepta la Enmienda en el texto tal y como lo había planteado?

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: Vamos a ver, señor Presidente. Yo le acepto la Enmienda al Grupo Centrista tal como la ha planteado el Portavoz: de Adición, añadir un punto más en la Proposición No de Ley. Si en estos momentos el Grupo del Centro Democrático y Social se vuelve atrás y dice que no quiere la adición, yo no se la acepto como tal. Yo no sé si reglamentariamente se puede volver atrás o no el Grupo enmendante.

Pero, desde luego, lo que sí señalo es que aquí lo que se ha traído es un problema puntual, que se complementaba con la adición de la Enmienda del Grupo...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): ¿La acepta o no la acepta la Enmienda?

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: No la acepto como tal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Las enmiendas son, en todo caso, siempre, digamos de alguna manera, propiedad del Grupo que las presenta hasta que se ha producido la votación. Por lo tanto, en este caso, el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social tiene una alternativa que es o aceptar la inclusión que acepta en este caso el proponente, que es el señor Simón de la Torre, como adición, o si la plantea como modificación completa, en todo caso, retirarla. ¿Cuál es la postura, en este caso, el Grupo del CDS?

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: La postura es mantener nuestra Enmienda como Enmienda de Modificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Aclarados los temas...

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Cuestión reglamentaria, todavía. Es que la cuestión no está ni mínimamente clara. Las cosas transcurren de la siguiente manera, en estricta interpretación del Reglamento: el Grupo que mantiene la Enmienda puede mantenerla o retirarla. Lo que ocurre es que en el turno de su intervención de defensa de la Enmienda ha ofrecido una aproximación, que ha sido aceptada, y la aproximación consistía en que su Enmienda pasara a figurar como se-

gundo punto. Eso es, y me remito a las palabras textuales, eso es lo que expresamente se ha ofrecido.

Lógicamente, lo que puede hacer hasta el momento final de la votación es retirarla, pero no alterar la propuesta que ha hecho, una vez que está aceptada por el Grupo proponente en un turno que no le correspondía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí, señor Quijano. Pero en esas estamos, en que o la mantiene o la retira. Si la mantiene es como una modificación, y si la retira es una cuestión de...

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Si la mantiene, es como una adición, que es lo que ha ofrecido, y ha sido aceptado, porque desde el momento en que ha sido aceptado ya no le corresponde alterar unilateralmente esa posición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Bien. Hecha la pertinente consulta, el texto quedaría así, si el Grupo Parlamentario Socialista, en este caso, acepta la Enmienda de Modificación con Adición. Parece que esos serían los términos de la votación, con dos puntos en el orden, primero y segundo.

EL SEÑOR CORTES MARTIN: Señor Presidente, ¿podía leerse la Propuesta de Resolución cómo quedaría sometida a votación?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Eso, exactamente, se va a dar lectura a cómo quedaría, en este caso, la Proposición No de Ley para pasar a votación, una vez aceptada la Enmienda por el proponente, señor Simón de la Torre.

Quedaría, como punto primero de Propuesta de Resolución: "Por parte de la Junta de Castilla y León se ubicarán, en el plazo de tres meses, en la ciudad de Miranda de Ebro Delegaciones de los distintos Servicios Territoriales cuadrados en la Delegación Territorial de Burgos".

Como punto segundo: "La Junta de Castilla y León, tras los estudios oportunos, procederá a instalar en las localidades de la Comunidad de más de veinte mil habitantes y en aquellas otras que, siendo cabecera de comarca y que por razón de lejanía o dificultad de acceso a la capital de la provincia, resulte aconsejable unidades administrativas ante las cuales los ciudadanos puedan realizar la mayor cantidad de trámites posibles de los que actualmente deben realizarse ante los órganos centrales y periféricos de la Junta de Castilla y León".

Esta es la Propuesta de Resolución que los Grupos, en este caso los Procuradores, tendrán que votar. ¿Alguna aclaración más?

Se pasa, por lo tanto, a votación la Propuesta de Resolución leída por la Presidencia.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Señor Presidente. En la práctica, la Propuesta de Resolución que se somete a votación constituye una Enmienda Transaccional, que no ha sido, como tal, presentada en forma ante la Mesa; es decir, que no existe tal Enmienda Transaccional.

Entonces, nosotros entendemos que lo que debe someterse a votación es la Propuesta de Resolución presentada por el Partido Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Señor Durán, lo que esta Presidencia ha entendido es que sí ha existido, en su intervención

primera, sí ha existido esa propuesta de transacción, aceptada por el proponente. Por lo tanto, la votación resultante es la antes dicha. Se pasa a la votación.

Votos a favor de la Propuesta de Resolución, tal y como ha quedado definitivamente. Votos en contra. Abstenciones.

Se han emitido un total de dieciséis votos. Seis votos a favor. Diez en contra. Ninguna Abstención. Queda rechazada la Propuesta de Resolución.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las doce horas veinte minutos).